

## Informe del Comisario a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS TAXIBUCAY

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañía, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi Calidad de Comisario de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXIBUCAY** ; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a usted por la Administración; en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada a través de pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importantes y revelaciones incluidos en los estados financieros, evaluación del control interno de la compañía.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatorias de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales de la compañía y entre ellas, las actas de Juntas. Considero los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan no tan razonablemente en todos los aspectos, la situación financiera de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXIBUCAY** al 31 de diciembre del 2015 y el resultado de las operaciones por el año terminado en esta fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que la administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

En base a la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía deberá determinar adecuados procedimientos de control interno.

La **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXI BUCAY**, no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no está obligada al cumplimiento de lo establecido en el art. 3210 de la ley de compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el art. 279 de la Ley de Compañías.

Bucay, 02 de Septiembre del 2016

Atentamente;

  
María Verónica Espinoza  
COMISARIO